

Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0140 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 17 JUL, 2014



Visto, el Informe N° 454-2014-SGSL e Informe N° 083-2014-SGSL/AFC, documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Junio del 2014 se aprobó la liquidación del contrato de la obra "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica".

Que, según el Informe N° 083-2014-SGSL/AFC el saldo total en contra del contratista "CONSORCIO OCM", reflejado en la estructura de la Liquidación precisada en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Junio del 2014, está comprendida por dos conceptos de saldo en su contra: a) Penalidad por atraso de Obra por el valor de S/. 83,876.77 nuevos soles y b) Monto de obra a devolver por deficiente ejecución de obra por el valor de S/. 235,110.26, los que hacen un total general de saldo en contra de S/. 318,987.03 nuevos soles.

Que, al haberse precisado en el Art. Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF solo el saldo en contra producto de la Penalidad por atraso por el valor de S/. 83,876.77 nuevos soles, es necesario mencionar el saldo total en contra del Contratista para el trámite Administrativo-legal de recuperación, por lo que es necesario efectuarse una mayor precisión del saldo en contra mencionado, dictándose la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- reemplazar el texto del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Junio 2014, conforme se indica:



DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica" que fuera resuelto por la Entidad Contratante por haber acumulado el Contratista la máxima penalidad, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 483,280.74 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. 83,876.77 nuevos soles. incluido IGV.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica" que fuera resuelto por la Entidad Contratante por haber acumulado el Contratista la máxima penalidad, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 483,280.74 nuevos soles, un primer saldo en contra del Contratista de S/. 83,876.77 nuevos soles por concepto de penalidad por atraso y un segundo saldo en contra del Contratista de S/. 235,110.26 por deficiente ejecución de obra, haciendo un saldo total en contra del Contratista de S/. 318,987.03 nuevos soles, incluidos IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia del ajuste a lo expresado en el Artículo que antecede, es necesario precisar que la recuperación a efectuar por la Oficina Regional de Administración expresado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF, corresponde efectuarse por el valor de S/. 318,987.03 nuevos soles, incluidos IGV.

ARTICULO TERCERO.- Dejar subsistente lo demás expresado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO OCM, en la persona de su representante legal señor ILICH ARMANDO BERNAOLA FLORES, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Sebastián Barranca N° 559, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO FLORES & GENG, representado por Grober Enrique Flores Barrera, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

